

NOTA DE PRENSA N° 30 - 2013-CG/COM

**CONTRALORÍA PIDE SUSPENDER LICENCIAS PARA USO DE AGUA DE 56
CONCESIONES MINERAS EN MADRE DE DIOS**

Madre de Dios. La Contraloría General recomendó a la Autoridad Nacional del Agua que suspenda las licencias otorgadas a 56 concesionarios para el uso de recursos hídricos con fines mineros, por haber incumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

Tras revisar los expedientes del proceso de regularización de licencias otorgadas durante el periodo 2010-2011, la comisión auditora evidenció que en ninguno de los casos se acreditó haber realizado el análisis de la calidad del agua de la fuente antes de su entrega en concesión, de manera que no se puede conocer su condición previa y los posibles efectos contaminantes luego de su uso en la actividad minera.

Además, 41 concesionarios no presentaron las certificaciones ambientales que garantizan la viabilidad de sus proyectos y 14 de ellos no sustentaron la posesión legítima de los predios en los que se desarrolla la actividad de explotación.

Estos hechos trasgreden la normativa vigente y se deben, principalmente, a las limitadas acciones de seguimiento, control y supervisión que la Administración Local de Agua Maldonado –unidad dependiente de la Autoridad Nacional del Agua- realiza a los usuarios de recursos hídricos para este tipo de actividad extractiva.

RIESGOS

La auditoría también detectó que la población beneficiaria de la cuenca del río Madre de Dios se encuentra en riesgo consumir agua con niveles de mercurio, plomo y arsénico que superan los estándares de calidad ambiental.

En este caso, la Administración Local de Agua Maldonado tampoco ha implementado un programa de vigilancia de la calidad del recurso en la referida cuenca. Sumado a ello, los resultados obtenidos revelan que la actividad minera afecta también otras ocho fuentes hídricas.

Además, tampoco realizó el cobro por concepto de retribución económica de las licencias de agua otorgadas para fines industriales, mineros y poblacionales; por lo que el Estado dejó de percibir alrededor de 604 mil 854 soles entre el 2010 y el 2011.

Se determinó que la referida entidad no supervisó a los usuarios que obtuvieron los derechos de uso de agua. Esto ocasionó que no se instalaran los medidores para evitar el uso discrecional del recurso, por lo que no se puede comprobar si los volúmenes utilizados corresponden a lo autorizado en las licencias otorgadas.

EL DATO

En Madre de Dios existen 3.763 concesiones otorgadas, de las cuales 1.794 (48%) se ubican en la denominada “zona de minería aurífera” y 1.969 (52%) en la “zona de exclusión minera”. Del total, solo 86 (2%) han obtenido su certificación ambiental.

Cuadro N°1
Principales recomendaciones brindadas por la CGR

Recomendación	
✓	Que se evalúe la viabilidad de suspender las licencias de agua otorgadas, si como resultado de la supervisión de éstas se determina que la persona natural o jurídica han incumplido con presentar los documentos exigidos para obtener dichos derechos.
✓	Que se fortalezca la capacidad operativa (labores de control y supervisión) de la Administración Local de Agua Maldonado, de manera que permita un mejor control de las actividades mineras auríferas.
✓	Que la Administración Local de Agua Maldonado fortalezca los niveles de coordinación con las instancias responsables del control de las actividades mineras auríferas a fin de enfrentar la problemática de manera conjunta.
✓	Que se evalúe la necesidad de exigir a las personas naturales o jurídicas que van a solicitar sus licencias que previamente instalen en la zona de medición para registrar los consumos de agua, de manera que lo cobrado esté en función del volumen utilizado.
✓	Que se evalúe el sistema de cobranza implementado para la retribución económica de las licencias de agua otorgadas para fines mineros y poblacionales a fin de que sea mejorado.
✓	Que se evalúe la necesidad de que la Autoridad Nacional del Agua suscriba convenios con el Ministerio del Interior, Ministerio Público, el Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otros, a fin realizar operativos conjuntos orientados a erradicar actividades mineras auríferas ilegales.
✓	Que se implementen programas de vigilancia de calidad de agua en el ámbito de la cuenca del río Madre de Dios, cuya información permitirá determinar y hacer seguimiento de las zonas ambientalmente críticas que se encuentran afectados por la actividad minera aurífera.
✓	Que se fiscalice permanentemente a las diversas personas naturales o jurídicas que realizan actividades mineras auríferas principalmente, en el ámbito de la cuenca del río Madre de Dios, a efectos de que obtengan la autorización correspondiente para emitir sus vertimientos.

Lima, 8 de abril de 2013.